

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00139

En atención a la corrección al escrito de demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, al tenor de lo normado en el artículo 93 del C.G. del Proceso, **SE TIENE** por corregida la demanda en el acápite de pretensiones numeral 3, en el sentido de indicar que la cuota de enero de 2020 se causó el día 16 y no como allí indicó.

En consecuencia, al tenor de lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRIJASE el numeral 3 del auto que libro mandamiento de pago de fecha 20 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la cuota de enero de 2020 se causó el día **16** de enero de 2020 y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la parte demandada en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

949c